



RESOLUCIÓN N° 0988 DE 2023
Julio 14

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Historia, área disciplinar Historia Moderna y Contemporánea (siglos XVI-XXI)

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 405 del 29 de noviembre de 2022, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023.
- c. Que el 10 de enero de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Historia en el área disciplinar: Historia Moderna y Contemporánea (siglos XVI-XXI).
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 34 aspirantes: Mónica Raquel Cañete García, Santiago Pérez Zapata, José Manuel González Jaramillo, Luisinho Eder Salas Martínez, Jairo Antonio Melo Flórez, Ana Serrano Galvis, Karol Viviana Luna Zarama, Clara Inés Carreño Tarazona, Diana Carolina Sevilla Torres, Lina Rocío Medina Muñoz, Mildred Lesmes Guerrero, Víctor Manuel García García, Leguis Antonio Gómez Castaño, Eugenio Castaño González, Enoin Antonio Humanez Blanquicett, Hernando Andrés Pulido Londoño, Juan Carlos Sánchez Sierra, Nelson Alexis Cayer Giraldo, Carlos David Suárez Morales, Martín Ernesto Álvarez Tobos, Óscar Javier Barrera Aguilera, Juan Carlos Chaparro Rodríguez, Óscar Mauricio Pabón Serrano, Hugo Alexander Vega Riaño, Robinson Salazar Carreño, Pedro Elías Ramírez Bustos, Luis Miguel Pardo Bueno, Juan Óscar Pérez Salazar, Mauricio Arango Puerta, Edgar Andrés Caro Peralta, Lady Yolima Zorro Rodríguez, Eylenth Andrea Pinilla Cañón, Sol Alejandra Calderón Patiño y Nórdida Fernanda Muñoz Ortiz.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Lina Rocío Medina Muñoz, Víctor Manuel García García, Hernando Andrés Pulido Londoño, Carlos David Suárez Morales, Óscar Javier Barrera Aguilera, Robinson Salazar Carreño, Edgar Andrés Caro Peralta y Nórdida Fernanda Muñoz Ortiz cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos.
- g. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico los aspirantes Víctor Manuel García García, Carlos David Suárez Morales y Edgar Andrés Caro Peralta, no pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso.
- h. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico los aspirantes Lina Rocío Medina Muñoz, Hernando Andrés Pulido Londoño, Óscar Javier Barrera Aguilera, Robinson Salazar Carreño y Nórdida Fernanda Muñoz Ortiz, continuaron a la siguiente etapa del proceso.
- i. Que el parágrafo I del Artículo 11 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander establece que cada una de las pruebas contempladas en las etapas del concurso tienen carácter eliminatorio, excepto la valoración de la hoja de vida y la entrevista. Asimismo, la no presentación de alguna de las pruebas por parte del candidato se considerará como retiro voluntario del concurso.



RESOLUCIÓN N° 0988 DE 2023
Julio 14

- j. Que el concursante Óscar Javier Barrera Aguilera no presentó la sesión docente; en consecuencia, se considera retiro voluntario del concurso.
- k. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
52075528	Lina Rocío Medina Muñoz	224,55	---
79786877	Hernando Andrés Pulido Londoño	288,00	288,42
91079197	Robinsón Salazar Carreño	230,10	---
1130681219	Nórida Fernanda Muñoz Ortiz	248,25	233,36

- l. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- m. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Lina Rocío Medina Muñoz y Robinsón Salazar Carreño no superaron el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de concurso.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la propuesta de investigación, la concursante Nórida Fernanda Muñoz Ortiz no superó el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fue eliminada del proceso de concurso.
- p. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Hernando Andrés Pulido Londoño superó el puntaje mínimo exigido.
- q. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
79786877	Hernando Andrés Pulido Londoño	255,74

- r. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- s. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
79786877	Hernando Andrés Pulido Londoño	89,66

- t. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 06 del 23 de junio de 2023.
- u. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Historia, área disciplinar Historia Moderna y Contemporánea (siglos XVI-XXI).



RESOLUCIÓN N° 0988 DE 2023
Julio 14

- **MODALIDAD DE CONCURSO:** Concurso General
- **NOMBRE DEL CARGO:** Profesor adscrito a la Escuela de Historia
- **N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:** Un cargo docente de tiempo completo
- **PERFIL SOLICITADO:**

ESTUDIOS

Título Profesional	Historiador y/o Historiador y Archivista y/o profesional en Ciencias Sociales o Humanas
Título de Posgrado	Doctorado en Historia

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo de dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente.
Experiencia Docente	De la experiencia profesional, mínimo un (1) año de experiencia docente universitaria con dedicación de tiempo completo o equivalente.

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo 2 productos reconocidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002 en el área del concurso y en los últimos cinco años.
--

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidad para implementar estrategias pedagógicas y didácticas que posibiliten experiencias de aprendizaje significativas. • Capacidad para desarrollar conocimientos de planeación educativa, y organización de actividades con relación a los procesos pedagógicos, didácticos, curriculares y evaluativos. • Capacidad propositiva reflejada en el planeamiento de propuestas curriculares con sentido crítico e investigativo. 	Sesión docente y certificaciones
Investigativa	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para preparar y desarrollar proyectos de investigación. • Interés para el trabajo en grupos interdisciplinarios académico - investigativos. 	Certificaciones y propuesta de investigación

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Formulación de proyectos de investigación y extensión	Dominio de las técnicas de investigación de la Historia y/o las Ciencias Sociales	Certificados y propuesta de investigación
Manejo de TIC	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de TIC en las mediaciones pedagógicas. • Preferiblemente experticia en utilización de TIC relacionadas con la investigación. 	Sesión docente con apoyo de TIC y/o certificados y/o propuesta de investigación con uso de TIC

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	79786877	HERNANDO ANDRÉS PULIDO LONDOÑO	921,82



RESOLUCIÓN N° 0988 DE 2023
Julio 14

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedita en Bucaramanga, a los catorce (14) días de julio de 2023.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL